

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, 19 de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo indicado en el artículo 287 del C.G.P., se ordena adicionar el numeral de la parte resolutive del auto de julio 1 de 2022.

Por lo tanto se indica que la suspensión del proceso es hasta el veinte (20) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Respecto a la segunda petición se aclara que efectivamente si existió un error de digitación pues se trata del proceso ejecutivo hipotecario No. 2018 – 00435 donde se ordenó el desglose y en nada tiene que ver con este proceso.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ